

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISION DE FINANZAS

INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISION DE FINANZAS A LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA QUE EL EJECUTIVO NACIONAL DECRETE UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CENTIMOS (Bs. 4.100.000.000,00).

OBJETO DE LA SOLICITUD

El Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, siguiendo instrucciones del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante oficio N° F 000552 de fecha 10 de Marzo de 2015 solicita autorización de la Asamblea Nacional para que el Ejecutivo Nacional decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS**, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CENTIMOS (Bs. 4.100.000.000,00)**, imputados a las categorías presupuestarias Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente que se señalan en el presente informe; solicitud de Crédito Adicional aprobada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Puntos de Cuenta Nros. 042-14 de fecha 17/09/2014 y 023-15 del 11/02/2015, presentados por el Vicepresidente de Desarrollo del Socialismo Territorial, Vicepresidente para Economía y Finanzas y el Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas.

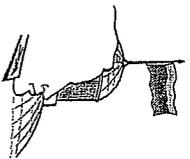
La presente solicitud de Crédito Adicional se fundamenta en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos solicitados por el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, serán transferidos a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), destinados al Subsidio del Programa Social Pasaje Preferencial Estudiantil, correspondiente a los meses de Enero y Marzo 2015.

JUSTIFICACIÓN

El Pasaje Preferencial Estudiantil, es un programa social que tiene como misión garantizar el acceso de la población estudiantil en todos sus niveles, al sistema de transporte colectivo público urbano y suburbano a través de tarifas preferenciales, las cuales permiten el traslado de los estudiantes hasta las diferentes unidades educativas, en pro de su formación integral, fortaleciendo de este modo las políticas del Estado en materia de educación y formación de la ciudadanía.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISION DE FINANZAS

El Programa de Pasaje Preferencial Estudiantil se aplica a través de las siguientes modalidades:

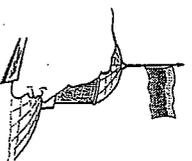
1. Subsidio Indirecto;
2. Subsidio Directo y
3. Rutas Estudiantiles.

1. Subsidio Indirecto; Este beneficio es otorgado directamente al transportista de las líneas registradas, para que brinde el servicio de transporte al estudiante.
2. El Subsidio Directo, pone a disposición del estudiante un mecanismo de prepago a través de: boletos directos personalizados o tarjetas inteligentes.
 - El boleto directo personalizado, consiste en la entrega de boletos impresos en papel de seguridad, que sustituye el pago de efectivo en las unidades de transporte, y son adquiridos por los estudiantes en las oficinas de ventas
 - La tarjeta inteligente es un instrumento electrónico de pago que permite el almacenamiento de los datos y recargas de efectivo, siendo el mismo utilizado en las unidades que disponen la lectura del referido dispositivo. Actualmente esta modalidad abarca a 53 municipios del país. Para 2015 se tiene proyectado migrar a tarjeta inteligente en 34 municipios de seis (06) estados: Anzoátegui, Aragua, Mérida, Miranda, Táchira y Zulia con lo que se alcanzarán 87 municipios bajo este mecanismo de pago del subsidio.
3. Rutas Estudiantiles: El subsidio es entregado a las operadoras de rutas estudiantiles registradas en el programa.

Estos recursos, beneficiarán aproximadamente a 4.906.693 estudiantes, garantizándoles el acceso al servicio público de transporte terrestre, a través de tarifas preferenciales en rutas urbanas y suburbanas. De la totalidad solicitada la cantidad de Bs. 800.000.000 corresponden al mes de enero 2015 y Bs. 3.300.000.000 a marzo 2015.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

	Pasaje Estudiantil	BS
Subsidio del Programa Social Pasaje Preferencial Estudiantil. Enero 2015		800.000.000,00
Subsidio del Programa social Pasaje Preferencial Estudiantil. Marzo 2015		3.300.000.000,00
TOTAL		



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISION DE FINANZAS

Estados y Municipios donde se implementará
la modalidad de pago con tarjeta 2015.

Estados	Municipios
Anzoátegui	Guanta, Soillo, Anaco, Bolívar, Urbaneja y Peñalver. (6)
Aragua	Girardot, José Félix Rivas, Libertador, Santiago Mariño, Zamora y Linares Alcántara. (6)
Mérida	Alberto Adriani, Obispo Ramos de Lora, Andrés Bello, Caracciolo Parra y Tulio Febres Cordero. (5)
Miranda (Valles del Tuy)	Urdaneta, Cristóbal Rojas, Paz Castillo, Simón Bolívar, Tomás Lander, Independencia. (6)
Táchira	Pedro María Ureña, Michelena, Bolívar, Panamericano, García de Evia, Urbante, Libertador, Fernández Feo, San Cristóbal. (9)
Zulia	Maracaibo y San Francisco. (2)
6	34

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Crédito Adicional será financiado con Ingresos Extraordinarios, certificados por la Oficina Nacional del Tesoro según oficios Nros. Correlativos: ONT-DGI 00324 y 00325 de fecha 24/02/2015.

CONCLUSIÓN

En atención a lo antes expuesto y dado que las razones argumentadas justifican la presente solicitud, la Subcomisión de Finanzas recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, autorizar el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, según la imputación presupuestaria que se indica a continuación:

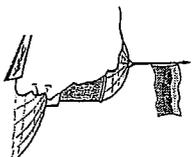
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE
TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS** Bs. 4.100.000.000

Proyecto: 6799999000 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos de los
Entes Descentralizados" " 4.100.000.000

Acción
Específica: 6799999005 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Fundación Fondo Nacional de
Transporte Urbano (FONTUR)" " 4.100.000.000

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 4.100.000.000
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes
descentralizados sin fines



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISION DE FINANZAS

A0330	empresariales"	"	4.100.000.000
	Fundación Fondo Nacional de		
	Transporte Urbano (FONTUR)	"	4.100.000.000
	-Subsidio del Programa Social		
	Pasaje Preferencial Estudiantil		
	Enero 2015	"	800.000.000
	-Subsidio del Programa Social		
	Pasaje Preferencial Estudiantil		
	Marzo 2015	"	3.300.000.000

DIP. ALEXANDER DUDAMEL
COORDINADOR

DIP. MARLENY CONTRERAS

DIP. RAMON LOBO

DIP. VESTALIA SAMPEDRO

Dip. ALFONSO MARQUINA

C.A. TRANSPORTE TERRESTRE BS. 4.100.000.000,00
AD/HR